

ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGUIMIENTO DEL ANEXO III DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL AREA SANITARIA Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

La Comisión Central de Seguimiento del anexo III de carrera profesional para el personal estatutario fijo de formación profesional del área sanitaria y personal de gestión y servicios del Servicio Madrileño de Salud, reunidos el día 26 de octubre de 2018, por una parte, la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra, los sindicatos presentes en la citada Comisión, CC.OO, SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, AMYTS y U.G.T., llegan al siguiente

ACUERDO

Teniendo en cuenta el carácter excepcional que tiene la primera evaluación de carrera profesional del personal de formación profesional del área sanitaria y personal de gestión y servicios del Servicio Madrileño de Salud, conforme al modelo recogido en el anexo III y por una sola vez, los Comités de evaluación de área correspondientes a las distintas categorías contempladas en dicho Anexo, evaluarán la formación continuada teniendo en cuenta que para cumplir con los créditos correspondientes a cursos de formación deberán acreditar, al menos, 133 horas de formación realizada durante toda la vida laboral del profesional.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS

CCOO 

SATSE 

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL 

AMYTS 

UGT 